

ESTUDIO JURIDICO*Wilson R. Manobanda C.***ABOGADO**

Sucre 06-31 (entre Mera y Montalvo), tercer piso, oficina 305, teléfono 2820940, celular 095273338 - Ambato

879

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Yo, JORGE HERNAN MANOBANDA GARCES, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Transportes Manobanda Calderón Transmacal Cía. Ltda., ante Usted con todo respeto comparezco y manifiesto:

Adjunto se dignará encontrar la escritura pública de cesión de acciones y derechos de las participaciones de los herederos de quien en vida se llamó Segundo Francisco Manobanda Chango otorgada a favor del señor Jorge Hernán Manobanda Garcés, celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Ambato, la misma que consta con la razón sentada tanto de la Notaría así como del Registro Mercantil de éste Cantón, primera copia que se entrego en forma oportuna pero que hasta el momento no se ha hecho constar la referida cesión ya que sigue apareciendo en el listado de socios como Herederos Manobanda Chango Segundo Francisco.

Por lo expuesto comparezco ante Usted y pongo en su conocimiento la cesión de acciones y derechos de las participaciones antes referidas, a fin de que se haga constar en los registros a su cargo.

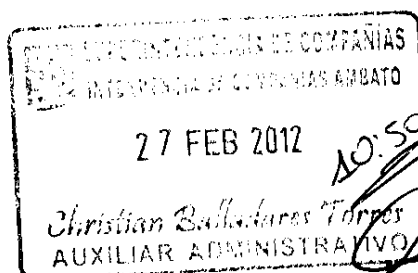
Por ser legal, espero atención favorable.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Defensor.



LCDO. JORGE H. MANOBANDA G.

Wilson R. Manobanda C.
ABOGADO
 MAT. 393 C.A.T.
 2820940 AMBATO



Cesión Participaciones Registrada
 UVE
 6-03-2012

NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

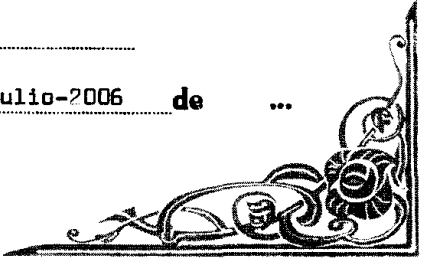
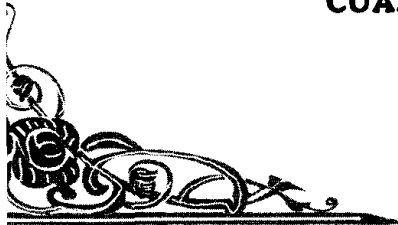
DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: ROSA FLORINDA MANOBANDA Y OTROS

A FAVOR DE: JORGE H. MANOBANDA G

CUANTIA \$ 188,20

Ambato, a 27 de julio-2006 de ...



Registrado Udel 6-03-20 R



CESION DE PARTICIPACIONES

En la Ciudad de Ambato, ca

QUE OTORGA

pital de la provincia de Tun

ROSA FLORINDA MANOBANDA Y OTROS

gurahua, República del Ecua

A FAVOR DEL SR.

dor, hoy jueves veinte y siete

JORGE H. MANOBANDA G.

de julio del año dos mil seis,

ante mi Doctor Rodrigo Naran-

POR 187,20 USD.

jo Garcés, Notario Séptimo

de este Cantón Ambato,

comparecen por una parte las señoras ROSA FLORINDA, ELSA MARLENE y

ELVIA ESTHELITA MANOBANDA GARCES y MARIA MERCEDES GARCES,

todas casadas a excepción de la última que es viuda ; y, por otra parte el señor

JORGE HERNÁN MANOBANDA GARCES, casado, los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón Ambato, capaces

según la ley para contratar, obligarse y dicen: Que tienen a bien elevar a

escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como

sigue.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo,

dígnese incorporar una de cesión de participaciones de la Compañía de

Transportes MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL. CIA. LTDA., de



conformidad a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como

cedentes, las señoras ROSA FLORINDA, ELSA MARLENE y ELVIA ESTHELITA

MANOBANDA GARCÉS y MARIA MERCEDES GARCES, por sus propios

derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor JORGE HERNAN

MANOBANDA GARCES, así mismo por sus propios derechos, los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para

contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- La compañía de "

TRANSPORTE MANOBANDA CALDERÓN TRANSMACAL CIA LTDA" se

constituyó con domicilio en esta Ciudad de Ambato, con un capital de DOS

MILLONES DE SUCRES o su equivalente que es OCHENTA DOLARES,

mediante escritura pública celebrada el dos de Septiembre de mil novecientos

noventa y seis, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Doctor Rodrigo

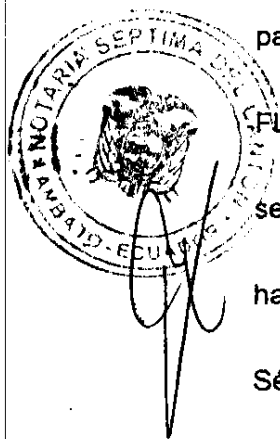
Naranjo Garcés, aprobado por la Intendencia de Compañías de Ambato, e

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, con el número trescientos

setenta y cinco del ocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- b).- La

compañía de Transportes Manobanda Calderon Transmacal Cía Ltda. aumento

su capital social y reformo su estatuto mediante escritura pública celebrada el



siete de Noviembre del dos mil dos ante el señor Notario Séptimo de este Cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, aumento aprobado por parte de la Intendencia de Compañías mediante resolución número 02.A.DIC:233, escritura inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón Ambato, con el número quinientos seis de fecha cuatro de Diciembre del dos mil dos.- c).- Al fallecimiento del señor Segundo Francisco Manobanda Chango socio de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES MANOBANDA CALDERÓN TRANSMACAL CIA LTDA, quedaron como herederos de las participaciones dentro de la Compañía, los señores JORGE HERNAN, ROSA FLORINDA, ELSA MARLENE y ELVIA ESTHELITA MANOBANDA GARCES y la señora MARIA MERCEDES GARCES como cónyuge sobreviviente, conforme han justificado con el acta de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Séptimo, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, el treinta de Julio del año dos mil uno, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, el seis de Agosto del dos mil uno, con el número quince, así como también se ha sentado la razón correspondiente el once de diciembre de dos mil uno en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES MANOBANDA CALDERÓN TRANSMACAL CIA. LTDA.- d) .-

La Junta General extraordinaria de socios de la Compañía Transportes Manobanda Calderon Transmacal Cia. Ltda., celebrada con el carácter de universal el día sábado veinte y dos de abril del año dos mil seis, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó la cesión de las acciones y derechos en dos mil trescientas cuarenta participaciones de ocho centavos de dólar cada una, que poseen las señoras ROSA FLORINDA, ELSA MARLENE y ELVIA ESTHELITA MANOBANDA GARCES herederos y de la señora MARIA MERCEDES GARCES como cónyuge sobreviviente de las participaciones del señor Segundo Francisco Manobanda Chango en la Compañía, a favor del señor JORGE HERNAN MANOBANDA GARCES, con los derechos inherentes a las mismas.-TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:- Con los antecedentes expuestos anteriormente, las comparecientes señoras ROSA FLORINDA, ELSA MARLENE y ELVIA ESTHELITA MANOBANDA GARCES y MARIA MERCEDES GARCES, ceden en venta real y efectiva las acciones y derechos de las participaciones que poseen en la Compañía Transportes Manobanda Calderon Transmacal Cia. Ltda. a favor del señor JORGE HERNAN MANOBANDA GARCES, dos mil trescientas cuarenta participaciones, con todos los derechos que le asisten dentro de la Compañía, tomando en cuenta que con

las acciones y derechos que también tiene el cesionario en calidad de heredero del señor Segundo Francisco Manobanda Garcés, consolida la totalidad de derechos y acciones a su favor sobre las participaciones que adquiere.-

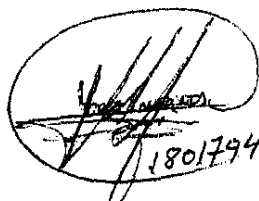
CUARTA.- PRECIO.- El precio de cesión de las participaciones objeto de este contrato es el de CIENTO OCHENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR, suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario de contado en moneda de curso legal y a su satisfacción.-

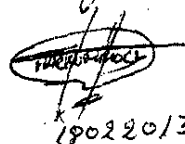
QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEXTA.-

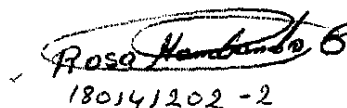
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado del Representante de la Compañía, con el que se acredita que la Junta Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a las señoras ROSA FLORINDA, ELSA MARLENE y ELVIA ESTHELITA MANOBANDA GARCES y MARIA MERCEDES GARCES cónyuge sobreviviente, en calidad de herederos de las participaciones del señor Segundo Francisco Manobanda Chango, para que cedan las acciones y derechos de dos mil trescientas cuarenta

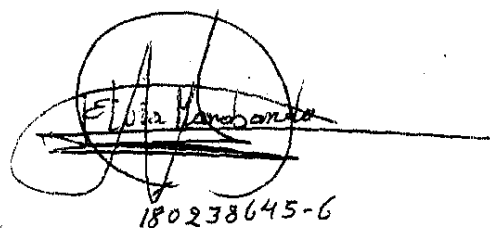


participaciones que poseen en la Compañía a favor del cesionario en este contrato.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Hasta aquí la minuta.- f).- Wilson R. Manobanda C.- Abogado.- matrícula trescientos noventa y tres.- Colegio de Abogados de Tungurahua.- Se pago los impuestos de Ley.- Leída que fue esta escritura por mi el Notario los comparecientes se ratifican y firman juntamente con el suscrito Notario en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


180179405-6


1902201382

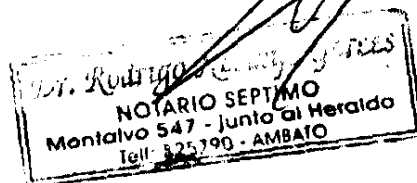

180141202-2


180238645-6



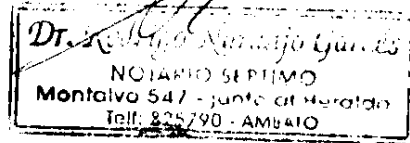
180095519-5

(firmado).- El Notario, Dr. Rodrigo Naranjjo Garcés.
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

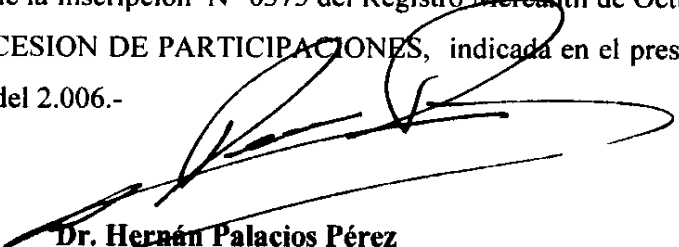




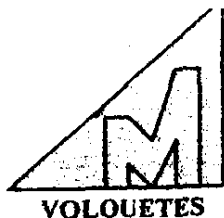
ZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía TRANSPORTE MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL CIA. LTDA., celebrada el dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a veinte y ocho de julio del año dos mil seis.-



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 0375 del Registro Mercantil de Octubre 08 de 1.996.-Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en el presente Documento.- Ambato Julio 31 del 2.006.-


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO





TRANSMACAL

CIA. DE TRANSPORTES LTDA.

TELEFONO : 2855433-AMBATO-ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"TRANSPORTES MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL CIA. LTDA."
CORRESPONDIENTE AL VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

En la Ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, hoy día sábado veinte y dos de abril del año dos mil seis, a las 17H00, en el local de la Compañía ubicado en el Caserío la Primavera de la Parroquia de Unamuncho de este Cantón Ambato Provincia de Tungurahua, se realiza la junta general extraordinaria de socios.

Bajo la presidencia del señor Jorge Humberto Castro, como Presidente de la Compañía, Actúa como secretario el Gerente señor Jorge Hernán Manobanda Garcés quien es socio a la vez heredero del señor Segundo Manobanda, en representación del socio señor Segundo Francisco Manobanda Chango, quien se encuentra fallecido comparecen sus herederos ROSA FLORINDA, ELSA MARLENE y ELVIA ESTHELITA MANOBANDA GARCÉS y la señora MARIA MERCEDES GARCÉS, los socios señores Aguilar Holger Gustavo, Barona Garcés Bolívar, Basantes Torres Anibal Rodrigo, Castro Jorge Humberto, Henry Alexander Mejía Carrasco, Jaime Bolívar Mejía Quinguirí, José Feliciano Tibán Aguilar, Soria Bustos Juan Carlos, Milton Napoleón Valencia Ramos, Alberto Tarquino Villacrés Garcés y Holger Germánico Yáñez Pintado. Por estar presente en su totalidad el capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de junta general extraordinaria con el carácter universal y con el objeto de resolver como punto único, la cesión del total de la acciones y derechos de las participaciones que poseen las señoras Rosa Florinda, Elsa Marlene y Elvia Esthelita Manobanda Garcés, y María Mercedes Garcés en la Compañía a favor del señor Jorge Hernán Manobanda Garcés.

El señor presidente declara instalada la sesión y pone en consideración el único punto que es la cesión del total de las acciones y derechos de las participaciones que posee las señoras Rosa Florinda, Elsa Marlene y Elvia Esthelita Manobanda Garcés, y María Mercedes Garcés en la Compañía a favor del señor JORGE HERNAN MANOBANDA GARCÉS, luego de la debida deliberación del asunto, en atención a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por unanimidad del capital social, y al haber la renuncia del derecho preferente de parte de todos los socios sobre dichas participaciones, la Junta resuelve:

- 1.- Autorizar la cesión de las acciones y derechos de las dos mil trescientas cuarenta participaciones que poseen las señoras Rosa Florinda, Elsa Marlene y Elvia Esthelita Manobanda Garcés y María Mercedes Garcés, en la Compañía a favor del señor JORGE HERNAN MANOBANDA GARCÉS, con los derechos inherentes a las mismas.
- 2.- Como consecuencia de la cesión de participaciones, admitirle como socio de la Compañía al señor JORGE HERNAN MANOBANDA GARCÉS, con los derechos, deberes y obligaciones que dispone el estatuto.

Luego, por haberse resuelto el punto acordado, el señor presidente declara un receso para redactar el acta.

A las 18H00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social.

Para constancia suscribe el acta todos los socios así como los herederos del señor Segundo Manobanda.

**NOMINA DE SOCIOS DE LA CMPIA DE TRANSPORTES MANOBANDA
CALDERON "TRANSMACAL CIA. LTDA."**

AGUILAR HOLGER GUSTAVO ✓
 BARONA GARCES BOLIVAR ✓
 BASANTES TORRES ANIBAL ✓
 CASTRO JORGE HUMBERTO ✓
 HROS DE YANEZ PINTADO HOLGER ✓
 ROSA FLORINDA MANOBANDA GARCES ✓
 ELSA MARLENE MANOBANDA GARCES ✓
 ELVIA ESTELITA MANOBANDA GARCES ✓
 MARIA MERCEDES GARCES ✓
 MANOBANDA GARCES JORGE HERNAN ✓
 MEJIA CARRASCO HENRY ALEXANDER ✓
 TIBAN AGUILAR JOSE FELICIANO ✓
 VALENCIA RAMOS MILTON NAPOLEON ✓
 VILLACRES GARCES ALBERTO TARQUINO ✓
 SORIA BUSTOS JUAN CARLOS ✓
 MEJIA QUIGUIRI JAIME BOLIVAR ✓

[Handwritten signatures and names corresponding to the list on the left, including: Aguilera, Barona, Basantes, Castro, Hros de Yanez, Rosa Florinda, Elsa Marlene, Elvia, Maria Mercedes, Manobanda, Mejia Carrasco, Tiban Aguilera, Valencia Ramos, Villacres, Soria Bustos, and Mejia Quiguri.]

CERTIFICO: Que la presente copia del acta que antecede, guarda conformidad con su original, a la que me remito en caso necesario. - Ambato, 17 de Julio del 2006.

Ateptamente

[Handwritten signature of Lic. Jorge H. Manobanda G.]
 LIC. JORGE H. MANOBANDA G.
 GERENTE

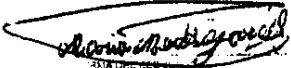


CUATORIA-A*****	V133311222
ASANO	ULPIANO POLIVIO HERRERA CRUZ
PRIMARIA	QUEHACER. DOMESTICOS
SEGUNDO FRANCISCO MANOBANDA	PROF.OCUP
TERCERA HERCEDES GARCES	
CUATRO ELILLO DE LA MADRE	19/05/2000
CINCO Y SEIS DE EXPEDICION	
Siete DE EXACIDAD	-00
Ocho DE LA AUTORIZACION	
NUEVE DE LA AUTORIZACION	

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 180095519-5

GARCES MARIA MERCEDES
 TUNGUEAHUA/AMBATO/IZAMBA
 1940
 002- 0067 01330 F
 TUNGUEAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1940




ECUATORIANA***** V433312222

NACIONALIDAD VINO SEGUNDO F MANORANDA
 ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACE DOMESTICOS
 INSTITUCION *****

ROSA GARCES
 AMBATO 24/07/2002
 24/07/2014
 REN 0020905
 Ing




FOLIO DERECHO

Maria Mercedes Garcia
Maria Mercedes Garcia